



LEY DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO

Esperamos la modificación de la Ley de Policía del País Vasco (Ley 4/1992). Una Ley de gran importancia para todo el Colectivo. Desde ErNE queremos agradecer públicamente a los parlamentarios, **Iñigo Iturrate** (Grupo Nacionalistas Vascos), **Txarli Prieto** (Grupo Socialistas Vascos) y a **Nerea Llanos** (Grupo Popular Vasco) su implicación en la negociación con **ErNE y ESAN** para acordar modificaciones en esta Ley. **PRINCIPALES MODIFICACIONES:**

CARRERA PROFESIONAL ERTZAINZA

El Acuerdo del año 2011 firmado por ErNE y ESAN sobre la Carrera Profesional que fue incumplido por parte del Departamento de Seguridad, dio inicio a una serie de reclamaciones con los grupos parlamentarios y en los juzgados; así como innumerables movilizaciones sindicales (concentraciones, manifestaciones, marchas...). En este Acuerdo con los grupos parlamentarios hemos conseguido recuperar y mejorar parte de lo pactado en el año 2011:

- Revalorización de las cantidades anteriores pactadas en un 6%.
- La implantación será en 4 años. Comenzará en 2020 con un 25% de las cantidades pactadas, en el año 2011 era tan sólo un 15%, y terminará en el año 2023 con el 100%.
- Cada ertzaina entraba en su nivel correspondiente en función de los años de antigüedad hasta el nivel 3, ahora se podrá acceder al nivel 4. (NIVEL 1 se accede con 5 años, NIVEL 2 se accede con 11 años, NIVEL 3 se accede con 17 años y NIVEL 4 se accede con 25).
- Cada nivel conlleva la percepción de un importe económico, así en el NIVEL 1: la escala básica percibirá 344,5 €/año, la escala de inspección 410,00 €/año, la escala ejecutiva 470,00 €/año y la escala superior 585,00 €/año.

PRINCIPIO DE INDEMNIDAD

Cuando en el desempeño del servicio, el funcionario/a policial hubiera sido objeto de daños y perjuicios por los que se hubiera condenado judicialmente a una tercera persona y esta hubiera sido declarada insolvente, la administración en la que presta servicio el funcionario/a policial le resarcirá en tal importe, subrogándose en los derechos que asisten a la persona perjudicada.

DEBER DE RESIDENCIA.

Se suprime la obligación de residir en el ámbito territorial o circunscripción que determine el Departamento de Seguridad.

REGIMEN DISCIPLINARIO, SANCIONES

- Faltas muy graves: Antes suspensión de 2 a 4 años, ahora suspensión de 1 año y 1 día a 2 años.
- Faltas graves: Antes suspensión de 5 días a 2 años, ahora suspensión de 4 días a 1 año.
- Faltas leves: Antes suspensión de 1 a 5 días, ahora suspensión de 1 a 3 días.

Otras ...

El acuerdo pactado supone la culminación de un importante periodo de negociaciones llevadas a cabo de forma bilateral, que representa a una gran mayoría del colectivo y aporta un plus de responsabilidad y compromiso hacia los/as Ertzainak que necesita mejoras a nivel de organización, pero también económicas.